



## Resolución de Alcaldía N° 025-2024- MPC

Contumazá, 15 de marzo de 2024

**VISTO:** El Informe N° 0101-2024-MPC/GSMYGA/YPZ de fecha 28 de febrero del 2024, el Informe N° 055-2024/MPC-OGAJ de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en su artículo 3° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;

Que, con fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, mediante Informe N° 0101-2024-MPC/GSMYGA/YPZ, remite al despacho de Alcaldía Municipal el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA-2025), para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Ley 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental -SINEFA, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización - OEFA como ente rector, teniendo por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece los lineamientos, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el país, así como las disposiciones generales que deben cumplir de manera obligatoria las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en el ámbito del SINEFA, regulando su articulación con el fin de asegurar el ejercicio armónico de la fiscalización ambiental a su cargo y; la intervención coordinada y eficiente de las mismas.

Que, el mencionado régimen; busca garantizar una fiscalización ambiental homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, dispone que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; y, que las actividades planificadas en el PLANEFA deben ser incluidas en el Plan

Operativo Institucional durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas;

Que, este instrumento se aprueba de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-024-MPC del 14 de marzo del 2024, el Concejo Municipal en pleno acordó aprobar Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental y facultar al titular de la entidad la expedición de la Resolución respectiva;

Que, en ese contexto, de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y de lo expuesto precedentemente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación mediante Resolución de Alcaldía el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA-2025)"

Por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA-2025)", el cual es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión realice la notificación de la presente, a las gerencias, unidades y/o áreas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA  
Mg. Enrique Eddy Cedeno Leon  
ALCALDE